



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.849 / 2014.

ZAPALLAR, 01 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 727/2014 de fecha 02 de Diciembre de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- Art. 62, Ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° CAMBIESE Jornada Laboral Municipal, de acuerdo al artículo 62 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, según detalle:

Lunes a Jueves	Desde las 08:30 horas hasta las 18:00 horas
Viernes	Desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas
Horario de Colación	Desde las 14:00 horas hasta las 14:30 horas

2° La presente modificación comenzará a regir a contar del martes 09 de Diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS RRHH / D.A. 5849/2014

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.